



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yeruá, 24 de Abril de 2024

VISTO: las funciones de la agente, Marcela Alejandra Moreno, DNI N°30.094.969 legajo N°159 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Marcela Alejandra Moreno, DNI N°30.094.969 legajo N°159 viene efectuando tareas de limpieza en las instalaciones del municipio durante las horas que no se ejerce la administración pública en general, a fin de no interrumpir y generar inconvenientes en el propio y normal desarrollo de las funciones.

Que en el esmero y disponibilidad para ejecutar sus labores, más teniendo en cuenta la pérdida adquisitiva de los agentes que no posee en una escala salarial apegada a ajustes de sueldos, es oportuno y considera conveniente este DEM, otorgar un adicional no remunerativo, por única vez de pesos treinta mil (\$30.000,00), por realizar sus labores con esmero, responsabilidad y disponibilidad horaria.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE abonar un adicional no remunerativo, por única vez, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), a la agente Marcela Alejandra Moreno, DNI N°30.094.969 legajo N°159.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE a las áreas de Recursos Humanos, Tesorería y Contaduría Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA